



**REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL
PLANA MAYOR GENERAL
Sección Logística**

DICTAMEN TÉCNICO 03/2025

Ref: LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° /25. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - CANES (312) – ID. 469 799 .-

Lugar y Fecha: Asunción, 18 de abril de 2.025

UOC Convocante: UOC REP

Unidad o Área Requirente: SECCION ABASTECIMIENTO REP

Funcionario o Técnico Responsable: My DCEM FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ

Dependencia o Cargo que desempeña: JEFE SECCION ABASTECIMIENTO REP

- *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos solicitados.*

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 173° in fine ... **De las Fuerzas Armadas** establece: “*Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...*”

Que, el presente Dictamen está basado en la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” – Art. 25° *Definición de la necesidad*, que establece: “*Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades...*”.

Que, el Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 58° *Especificaciones Técnicas*, dispone: “*Las especificaciones*

técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”.

Que, en concordancia a la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 40°, dice:

“*a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó*”.

En cumplimiento con las Disposiciones Legales que rigen sobre la materia, esta Unidad/Sección responsable recurrió al estudio de las factibilidades posibles de los bienes (alimentos para canes) a ser solicitados, y que, al ser evaluados mínimamente las cantidades a ser utilizados y/o adquiridos para poder cumplir con la misión específica que tiene esta Institución, se llegó a la conclusión, que con dichas cantidades se puede desenvolver dentro del respectivo Ejercicio Fiscal en forma óptima y eficaz.

Los alimentos para animales/canes a ser adquiridos conforme a las Especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Ochenta y ocho Bolsas de balanceado para perros	Proteínas Animales: harina de carne y hueso vacuna y/o subproductos de pollo; Proteína Vegetal: harina de soja, harina de gluten de maíz, fibra de soja; Cereales: maíz y/o trigo y/o arroz; Fuente Natural de DHA: harina de pescado y/o alga; Saborizantes: grasa vacuna y/o aceite de pollo (preservados con tocoferoles mezclados, fuente de vitamina E), digesto animal (a base de subproductos de pollo y/o cerdo); Prebiótico Natural: inulina; Suplementos Minerales: sal, zeolita, cloruro de potasio, carbonato de calcio y/o fosfato cálcico, (sulfatos: zinc, hierro, manganeso, cobre), (proteínatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), yodato de calcio, selenito de sodio; Suplementos Vitamínicos: A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, cloruro de colina; Vegetales: zanahoria deshidratada, arveja deshidratada; Aminoácidos: L-lisina, DL-metionina; Colorantes: amarillo 5, amarillo 6, rojo 40, azul 2



- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:*

A fin de estudiar y elaborar los precios referenciales, esta Unidad/Sección recurrió a las cotizaciones contenidas en la página Web de potenciales oferentes dedicados a la venta de productos de alimentos para animales (canes) en plaza, conforme a la planilla de necesidades de los bienes a satisfacer, y al contrato de año anterior. Estos presupuestos que están basados en las especificaciones técnicas contenidas en dichas planillas, corresponden a estándares comerciales y no supone el hecho de limitar a posibles oferentes ya que son bienes que se adquieren normalmente en empresas dedicadas a ese rubro.

- *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial:*

NO APLICA.

Firma del técnico o responsable del área requirente.

Aclaración:


FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
My DCEM – Int Gdor REP



VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
Cap Avl - Jefe UOC CF 1 COMANJEFE

